



INFORME COMPLEMENTARIO RELATIVO A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL BORRADOR DE CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA ADSCRITO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONTROL POR MONITORIZACIÓN EN LAS CAMPAÑAS 2021 Y 2022.

45/2021 IL - DDLCN

I. ANTECEDENTES

Se ha solicitado a la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo la emisión del preceptivo informe de legalidad en relación con el Borrador de convenio de referencia que ha sido modificado como consecuencia y con posterioridad a la emisión del informe favorable emitido por esta Dirección.

El presente informe se emite también en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1 b) de la Ley 7/2016, de 2 de junio, de Ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, en el artículo 7.1.i) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en relación con lo dispuesto en los artículos 12 1 a) y 14 1 c) del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Además del borrador del texto de convenio con las modificaciones introducidas, se ha adicionado la siguiente documentación nueva: propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por la que se autoriza la suscripción del convenio a la Consejera del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, un informe jurídico complementario, Resolución del Director de Servicios del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente que

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
tef. 945 01 86 30 – Fax 945 01 87 03



autoriza el gasto, una memoria del procedimiento de tramitación del convenio, una memoria económica, una memoria justificativa y un informe de la Dirección de Recursos Institucionales.

II. LEGALIDAD

Analizadas las modificaciones introducidas en el texto del borrador del convenio informado, no se observa ninguna de carácter sustancial, entendiéndose por tales las que alteren el régimen de derechos u obligaciones de las partes o el de financiación.

La supresión del primer párrafo de la cláusula undécima que conlleva también un cambio de título no altera en ningún caso ni la naturaleza administrativa del convenio ni su plena sujeción a los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Tampoco implica eludir, en lo que nos concierne, la regulación establecida por el Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco. En cualquier caso, este párrafo no debería haberse eliminado.

Sí constatamos que el texto ha mejorado con la subsanación del lenguaje inclusivo. Respecto del resto del clausulado, nos remitimos íntegramente al anterior informe de legalidad para ratificarnos en la plena conformidad a derecho del nuevo borrador de convenio.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de abril de 2021